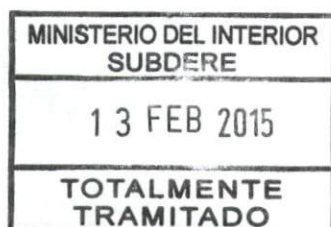


TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 20.642 (TRABAJOS PESADOS). E1772/2015.

29 ENE. 2015



RESOLUCIÓN EXENTA N° 850/

SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32, de la Ley N°20.642, de 11 de diciembre de 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.649 , de 11 de enero de 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en la Resolución Exenta N° 7.938, de 12 de junio de 2013, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 32 de la Ley N° 20.642 dispone un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados para los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntaria al cargo, que contemple una bonificación adicional.

2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó, mediante la Resolución Exenta N° 7.938, de 12 de junio de 2013, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2013, con la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.649.



3°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados, referido en el considerando 1° anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, siempre que los postulantes se ajusten a lo consagrado en el artículo 32 de la ley N° 20.642.

4°.- Que, cuatro funcionarios que dejaron de prestar servicios, no más allá del 31 de diciembre de 2014, fueron nominados como beneficiarios en la citada resolución exenta N° 7.938, han certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en la norma legal previamente singularizada.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfiérase la cantidad de ochenta unidades de fomento (UF 80) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N° 20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649 y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.813.535-6	JOSÉ MANUEL	UMAÑA	RAMÍREZ	80

Artículo 2°.- Transfiérase la cantidad de doscientos cuarenta unidades de fomento (UF 240) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N° 20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649 y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
8.458.331-6	LUIS SEGUNDO	LAVANDERO	CEA	80
6.613.687-6	IVAN ISAAC	ESCALANTE	RAMIREZ	80
6.028.504-7	JUAN RAMON	SANTANDER	VERGARA	80





Artículo 3°.- Conforme lo señalado en el artículo 32 de la Ley N° 20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.




RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




VISACIÓN
Dirección de Presupuestos


EJA/VBB/JGCT/TBS/MPM/JHN/DAR



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda).
- 3.- Servicio de Tesorerías.
- 4.- División de Municipalidades SUBDERE.
- 5.- Fiscalía SUBDERE.
- 6.- Departamento de Finanzas Municipales SUBDERE.
- 7.- Oficina de Partes SUBDERE.